



CONSEJO DE EDUCACIÓN

Reunión regular
13 de mayo, 2025

Santa Maria Joint Union High School District
2560 Skyway Drive, Santa Maria, California 93455

5:00 p.m. sesión cerrada
6:30 p.m. sesión abierta

Enlaces de YouTube solamente para VER:

Inglés: <https://www.youtube.com/channel/UCvPYs34Im9h0dAwgfi-gDGg>

Español: <https://www.youtube.com/channel/UCvP0f03ekQDsiYfv6OFFbfg>

Mixteco: <https://www.youtube.com/channel/UCviEi9hvcQI96poD0PDiSIA>

De conformidad con la Ley para estadounidenses con discapacidades, para aquellos que requieran asistencia especial para acceder a la sala de reunión del Consejo o para acceder a los documentos escritos que se discuten en la reunión del Consejo, comuníquese con Arcy Pineda al 805-922-4573, ext. 4202 para asistencia. La notificación al menos 48 horas antes de la reunión permitirá que el Distrito haga arreglos razonables para garantizar la accesibilidad a la reunión del Consejo y para proporcionar las adaptaciones, ayudas auxiliares o servicios necesarios.

Los documentos proporcionados a la mayoría de la Mesa Directiva que preside con respecto a un tema de sesión abierta en esta agenda estarán disponibles para inspección pública en la Oficina del Distrito en la dirección mencionada anteriormente, durante el horario laboral normal. Además, dichos escritos y documentos se publican en el sitio web del Distrito: www.smjuhsd.org

COMENTARIO PÚBLICO:

El público puede dirigirse al Consejo de Educación sobre cualquier tema de interés que esté dentro de la jurisdicción del Consejo. Si desea dirigirse al Consejo en la reunión del 13 de mayo, 2025, consulte las opciones de participación a continuación. El Consejo agradece toda participación pública en la reunión, pero no puede participar en debates ni responder específicamente durante el período de comentarios públicos (Estatuto del Consejo 9323; citando el Código de Educación § 35145.5; Código Gubernamental § 54954.3).

- A. **En persona:** las personas que deseen hablar deben completar un formulario de solicitud azul y entregárselo al secretario del Consejo. Tenga en cuenta: el tiempo límite para dirigirse al Consejo no puede exceder los dos minutos.
- B. **Por escrito:** envíe su comentario por correo electrónico a SMJUHS-Dublic-Comment@smjuhsd.org antes de las 3:00 p.m. el 12 de mayo, 2025. Incluya su nombre, información de contacto y tema. Los comentarios públicos por escrito se enviarán al Consejo antes del inicio de la reunión del Consejo para su revisión, pero no se leerán públicamente en la reunión.

AGENDA

I. SESIÓN ABIERTA

A. Llamada al orden

II. COMENTARIOS PÚBLICOS DE LA SESIÓN CERRADA

Consulte la página 1 de esta agenda para obtener instrucciones sobre cómo enviar comentarios públicos.

III. CLAUSURA Y CONVOCACIÓN A LA SESIÓN CERRADA

Nota: el Consejo examinará y puede tomar acción sobre cualquiera de los siguientes asuntos en la sesión cerrada. Se reportará cualquier acción tomada al público al final de la sesión cerrada como lo requiere la ley.

- A. Acciones del personal certificado y clasificado** (Código de Gobierno § 54957) - Se le pedirá al Consejo que revise y apruebe la contratación, evaluaciones, disciplina, despidos y renuncias de personal según lo informado por el Superintendente Asistente, Recursos Humanos. **Apéndice A**
 - B. Conferencia con el asesor jurídico - litigios previstos** (exposición significativa a litigios, de conformidad con la Sección 54956.9(d)(2) del Código de Gobierno: un asunto.
 - C. Conferencia con el negociador laboral** (Sección 54957.6 del Código de Gobierno) - Se proporcionará al Consejo una revisión de las negociaciones con la Asociación de Facultad (Asociación de Maestros de California) y la Asociación de Empleados Escolares de California (CSEA).
 - D. Asuntos estudiantiles** (Código de Educación § 35146 y § 48918) - El Consejo revisará las expulsiones propuestas/expulsión(es) suspendida(s) y/o solicitudes de readmisión. NOTA: el código de educación requiere sesiones cerradas en estos casos para evitar la divulgación de información confidencial del expediente del estudiante.
 - E. Evaluación de desempeño de empleado público** (Código de Gobierno § 54957, subd. (b) (1). Título: Superintendente
-

IV. CONVOCACIÓN A LA SESIÓN ABIERTA

A. Llamada al orden / saludo a la bandera

V. ANUNCIO DE ACCIONES TOMADAS EN LA SESIÓN CERRADA

VI. REPORTES

- A. Reportes de los estudiantes** - Flor Santos-Rodriguez/DHS; Manuel Zamudio Calderon/SMHS; Kimberly Marmolejo/ERHS; Abbygail Velazquez/PVHS
 - B. Reporte del Superintendente**
 - C. Reportes de los miembros del Consejo**
-

VII. REPORTES DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADOS

VIII. PRESENTACIONES

- A. Reconocimiento de los representantes del consejo estudiantil**
Persona de referencia: Feliciano Aguilar, Presidente del Consejo
 - B. Presentación estudiantil - reconocimientos y logros de SMHS**
Persona de referencia: Dra. Krista Herrera, Superintendente Asistente Currículo e Instrucción; Steve Campbell, Director
 - C. Demografía e inscripción**
Persona de referencia: Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente, Servicios de Negocios Administrativos; Ryan Reynolds, DEP Gerente de Proyectos de SchoolWorks Inc.
 - D. Presentación preliminar del Plan de rendición de cuentas con control local (LCAP)**
Persona de referencia: Dra. Krista Herrera, Superintendente Asistente Currículo e Instrucción; Dr. Matt Fraijo, Director Ejecutivo de Enseñanza y Aprendizaje
-

IX. COMENTARIOS PÚBLICOS EN LA SESIÓN ABIERTA

Consulte la página 1 de esta agenda para obtener instrucciones sobre cómo enviar comentarios públicos.

X. ASUNTOS PARA ACCIÓN

A. GENERAL

1. Propuesta inicial para las negociaciones de sucesión de la Asociación de Empleados Escolares de California (CSEA) al Distrito 2025-2028. INFORMACIÓN SOLAMENTE. *Apéndice D*

Persona de referencia: Kevin Platt, Superintendente Asistente de Recursos Humanos; Joni McDonald, Directora de Recursos Humanos Clasificados

El Código de Gobierno 3547 exige que todas las propuestas iniciales de negociación colectiva se presenten en una reunión pública del empleador de la escuela pública. Las propuestas iniciales de la CSEA al Distrito se presentan al público como un punto informativo.

En el Apéndice D figura una copia de la propuesta inicial.

NO SE REQUIERE NINGUNA ACCIÓN.

2. Aprobación del acuerdo tentativo para la Unidad de Negociación Clasificada con respecto al proceso de reclasificación 2024-25 - *Apéndice E*

Persona de referencia: Kevin Platt, Superintendente Asistente de Recursos Humanos; Joni McDonald, Directora de Recursos Humanos Clasificados

El Distrito y la Asociación de Empleados Escolares de California (CSEA) han llegado a un acuerdo tentativo con respecto al proceso de reclasificación 2024-2025.

El acuerdo provisional con fecha de 29 de abril, 2025 entrará en vigor el 1 de julio, 2025, pendiente de aprobación por ambas partes (consulte el Apéndice E).

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe el acuerdo tentativo con la Unidad de Negociación Clasificada tal como se presenta para la recomendación de reclasificación.

Moción _____ **Secundado** _____

Se requiere un llamado a voto:

Sr. Aguilar _____
Sra. Hernandez _____
Sr. Baskett _____
Sra. Serrano _____
Dra. Castillo-Shiffer _____

3. Semana de los empleados escolares clasificados – Resolución número 20-2024-2025

Persona de referencia: Kevin Platt, Superintendente Asistente de Recursos Humanos; Joni McDonald, Directora de Recursos Humanos Clasificados

La Resolución número 20-2024-2025 declara el 18 a 24 de mayo, 2025 como la Semana de los empleados escolares clasificados de Santa Maria Joint Union High School District. Los empleados clasificados de las escuelas desempeñan un papel de suma importancia en la educación. Desde el momento en que los estudiantes abordan un autobús escolar hasta el momento en que se van a casa al final del día, cada aspecto de su experiencia educativa se ve afectado por un empleado clasificado de la escuela. Los empleados clasificados son parte integral de la educación pública. Desde 1986, California ha tomado la tercera semana de mayo para honrar las incalculables contribuciones de los empleados clasificados de las escuelas.

***** SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe la Resolución número 20-2024-2025 tal como se presenta.

Moción _____ **Secundado** _____

Se requiere un llamado a voto:

Sr. Aguilar	_____
Sra. Hernandez	_____
Sr. Baskett	_____
Sra. Serrano	_____
Dra. Castillo-Shiffer	_____

SANTA MARIA JOINT UNION HIGH SCHOOL DISTRICT
RESOLUCIÓN 20-2024-2025

RESOLUCIÓN QUE DECLARA EL 18 A 24 DE MAYO, 2025
COMO LA SEMANA DE LOS EMPLEADOS ESCOLARES CLASIFICADOS

CONSIDERANDO QUE, los profesionales clasificados brindan valiosos servicios a los estudiantes de las escuelas del Santa Maria Joint Union High School District; y

CONSIDERANDO QUE, los profesionales clasificados contribuyen al establecimiento y promoción de un ambiente de enseñanza positivo; y

CONSIDERANDO QUE, los profesionales clasificados sirven un papel vital en proveer bienestar y seguridad a los estudiantes del Santa Maria Joint Union High School District y

CONSIDERANDO QUE, los profesionales clasificados empleados del Santa Maria Joint Union High School District se esfuerzan por la excelencia en todas las áreas relacionadas con la comunidad educativa; y

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE que el Consejo de Educación del Santa Maria Joint Union High School District por lo presente reconoce y honra las contribuciones de los profesionales clasificados a la educación de calidad en el Estado de California y el Santa Maria Joint Union High School District y declaran que la semana del 18 a 24 de mayo, 2025, como la Semana del empleado escolar clasificado en el Santa Maria Joint Union High School District.

APROBADO Y ADOPTADO por el Consejo de Educación de Santa Maria Joint Union High School District, Condado de Santa Bárbara, Estado de California, este trece de mayo, 2025.

SÍ:

NO:

AUSENTE:

ABSTENIDO:

Presidente/Oficinista /Secretario del Consejo de Educación
Santa Maria Joint Union High School District

B. NEGOCIOS

1. Adopción del Análisis de las necesidades de instalaciones escolares – Tasas de nivel II - Apéndice F - Resolución número 21-2024-2025

Persona de referencia: Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente, Servicios de Negocios Administrativos

De conformidad con las Secciones del Código de Gobierno 66995.5 et. seq., se requiere que el Distrito adopte un Análisis de las necesidades de instalaciones escolares para imponer las tasas de instalaciones escolares alternativas proporcionadas bajo la Ley del Senado 50. El Análisis de las necesidades de instalaciones escolares preparado por School Works, Inc. presentado como Apéndice F de esta agenda demuestra que el Distrito puede continuar imponiendo tasas de nivel II en la construcción residencial nueva. Antes de adoptar el Análisis de las necesidades de instalaciones escolares, el Consejo debe realizar una audiencia pública y responder a cualquier comentario que reciba.

Tasa actual

Nivel II - \$3.23

Tasa propuesta

Nivel II - \$3.28 - fecha de vigencia el 14 de mayo, 2025 tras su aprobación

La Resolución número 21-2024-2025 autoriza al Distrito a continuar a evaluar las tasas de nivel II para la nueva construcción residencial de conformidad con la Sección 65995 del Código de Gobierno. El Análisis de las necesidades de instalaciones escolares del Distrito estaba disponible para revisión pública al menos 30 días antes de la reunión pública, según requerido por la ley.

SE REQUIERE UNA AUDIENCIA PÚBLICA.

1. Abrir audiencia pública
2. Tomar comentarios públicos
3. Cerrar audiencia pública

***** SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación revise, considere y apruebe los resultados contenidos en el Análisis de las necesidades de instalaciones escolares y adopte las tasas de nivel II identificadas en la Resolución número 21-2024-2025, tal como se presenta en el Apéndice F.

Moción _____ **Secundado** _____

Se requiere un llamado a voto:

Sr. Aguilar _____

Sra. Hernandez _____
Sr. Baskett _____
Sra. Serrano _____
Dra. Castillo-Shiffer _____

SANTA MARIA JOINT UNION HIGH SCHOOL DISTRICT
RESOLUCIÓN NÚMERO 21-2024-2025

EVALUACIÓN DE TASAS EN PROYECTOS DE DESARROLLO
DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 65995 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO

CONSIDERANDO QUE, la sección 17620 del Código de Educación autoriza a los distritos escolares a imponer determinadas tasas, tal como se establece en la sección 65995 y siguientes del Código de Gobierno, para financiar la construcción y reconstrucción de instalaciones escolares, y;

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con el proyecto de la Ley del Senado 50 (“SB 50”), la Ley de instalaciones escolares Leroy F. Greene de 1998 (Capítulo 407, Estatutos de 1998), la sección 65995.5 del Código de Gobierno establece que, en lugar de una tasa residencial impuesta de conformidad con la sección 65995, subdivisión (b)(1) del Código de Gobierno, un distrito escolar puede imponer tasas alternativas a las nuevas construcciones residenciales por importes calculados de conformidad con la sección 65995.5, subdivisión (c) y 65995.7; y

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con la subdivisión (b) de la sección 65995.5 del Código de Gobierno, el Distrito aplica actualmente una tasa de **\$3.23** dólares por pie cuadrado de construcción residencial imponible, y;

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con el Código de Gobierno sección 65995.5, subdivisión (b), con el fin de ser elegible para imponer tasas en estas cantidades alternativas, el distrito escolar está obligado a hacer todo lo siguiente: (1) presentar una solicitud oportuna al Consejo Estatal de Asignación (“SAB”, por sus siglas en inglés) para la financiación de nuevas construcciones y que el SAB considere que cumple con los requisitos de elegibilidad para la financiación de nuevas construcciones; (2) realizar y adoptar un Análisis de las necesidades de instalaciones escolares conforme a la sección 65995.6 del Código de Gobierno; y (3) satisfacer al menos dos de los requisitos establecidos en los apartados (A) a (D), inclusive, de la subdivisión (b) (3) de la sección 65995.5 del Código de Gobierno, y;

CONSIDERANDO QUE, el Distrito ha llevado a cabo un Análisis de las necesidades de instalaciones escolares, tal y como se especifica en la sección 65995.5 del Código de Gobierno.

POR LO TANTO, SE RESUELVE que el Consejo llegue a las siguientes conclusiones:

1. El Consejo Estatal de Asignación ha determinado que el Distrito cumple los requisitos de elegibilidad para la financiación de nuevas construcciones.

- (a) La deuda existente de la instalación de capital es superior al 15% de la capacidad de endeudamiento. La capacidad de endeudamiento es de \$246,998,789 y la deuda de las instalaciones de capital es de \$179,567,681 es decir, el 72.7%. La deuda consiste en bonos GO.
 - (b) Más del 20% del total de los salones de clase del Distrito han sido determinados por los criterios de la Oficina de construcción de escuelas públicas como salones de clase “portátiles”. Actualmente hay 450 salones de clase en el distrito, de los cuales 126 son portátiles. Esto supone un total de 28.0% portátiles.
2. El Distrito ha llevado a cabo un Análisis de las necesidades de instalaciones escolares de acuerdo con los requisitos de la sección 65995.6 del Código de Gobierno por el cual el Distrito ha determinado la necesidad de instalaciones escolares para acomodar a los estudiantes sin hogar que son atribuibles al crecimiento proyectado de la inscripción derivado del desarrollo de nuevas unidades residenciales en los próximos cinco (5) años.
 3. El Análisis de las necesidades de instalaciones escolares del Distrito da como resultado una tasa residencial alternativa máxima de \$3.28 por pie cuadrado de construcción residencial evaluable.
 4. El objetivo de las tasas alternativas de nivel 2 es proporcionar instalaciones escolares para los estudiantes sin hogar que se generarán como resultado de la construcción de nuevas unidades residenciales en el Distrito durante los próximos cinco (5) años.
 5. Las tasas alternativas de nivel 2 deben utilizarse exclusivamente para las instalaciones escolares identificadas en el Análisis de las necesidades de instalaciones escolares del Distrito, de conformidad con la subdivisión (f) de la sección 65995.5 del Código de Gobierno.
 6. Existe una relación razonable entre la necesidad de instalaciones escolares y el tipo de desarrollo sobre el que se imponen las tasas porque, como se establece en el Análisis de las necesidades de instalaciones escolares del Distrito, la construcción de nuevas unidades residenciales genera estudiantes que no pueden ser alojados sin instalaciones adicionales en que el Distrito actualmente carece de capacidad de instalaciones para albergar un número significativo de estudiantes existentes en los grados del jardín de infantes al duodécimo grado.
 7. Existe una relación razonable entre el uso de las tasas y los tipos de proyectos de desarrollo a los que se imponen las tasas en el sentido de que las nuevas unidades residenciales de todo tipo generan estudiantes que asistirán a las escuelas del distrito, estos estudiantes no pueden ser alojados por el distrito sin la construcción de instalaciones adicionales, y las tasas se gastarán exclusivamente para financiar estas nuevas instalaciones adicionales.
 8. Existe una relación razonable entre la cantidad de las tasas y el costo de las instalaciones atribuibles a la construcción de nuevas unidades residenciales a las que se imponen las tasas en el sentido de que los metros cuadrados de todos los tipos de unidades residenciales tienen una relación directa con el número de estudiantes generados y, por lo tanto, con las instalaciones que el Distrito debe añadir para acomodar a estos estudiantes.

SEA RESUELTO ADEMÁS que el Consejo llevó a cabo una audiencia pública notificada en una reunión del consejo el 13 de mayo, 2025 en el Santa Maria Joint Union High School District, 2560 Skyway Drive, Santa Maria, CA 93455, en la cual se presentó la información contenida en el Análisis de las necesidades de instalaciones escolares del Distrito, junto con

las respuestas del Distrito a todos los comentarios escritos recibidos en relación con el Análisis de las necesidades de instalaciones escolares. Por la presente, el Consejo adopta el Análisis de las necesidades de instalaciones escolares e incorpora su Análisis de necesidades de las instalaciones escolares al presente por referencia; y

SE RESUELVE ADEMÁS, que el Consejo establece por la presente una tasa alternativa de nivel 2 de **\$3.28** por pie cuadrado de nueva construcción residencial; y

SE RESUELVE ADEMÁS, que el Distrito ha establecido un Fondo de honorarios de contratista independiente, tasas de nivel 2 en las que se depositarán todas las tasas de nivel 2 recaudadas en virtud de la presente resolución, junto con los intereses generados por las mismas, con el fin de evitar cualquier mezcla de las tasas con otras tasas, ingresos y fondos del Distrito, excepto para inversiones temporales, y que el Distrito está autorizado a realizar gastos o incurrir en obligaciones únicamente para los fines para los que se recaudan las tasas, que la Mesa Directa que preside designa por la presente como aquellos fines permitidos por cualquier ley aplicable; y

SE RESUELVE ADEMÁS, que el Distrito revisará el mencionado Fondo de honorarios de contratista, tasas de nivel 2 sobre una base fiscal anual y de cinco años de conformidad con la sección 66001 y 66006 del Código de Gobierno; y

SE RESUELVE ADEMÁS, que si el Distrito tiene cuotas no anticipadas o no comprometidas dentro de los cinco (5) años siguientes a su cobro, el Distrito hará las determinaciones requeridas o reembolsará las cuotas según lo establecido en la Sección 17624 del Código de Educación; y

SE RESUELVE ADEMÁS, que las tasas alternativas de nivel 2 establecidas en virtud de la presente resolución no están sujetas a la restricción contenida en la subdivisión (a) de la sección 66007 del Código de Gobierno, que no se expedirá ningún permiso de construcción para ninguna urbanización a menos que y hasta que el proyecto de urbanización haya sido debidamente certificado como conforme con las tasas impuestas en virtud de la presente Resolución; y

SE RESUELVE ADEMÁS, que el Superintendente notifique a todas las ciudades y condados con jurisdicción sobre el territorio del Distrito de la acción del Consejo entregando una copia de esta resolución, la documentación de apoyo y un mapa que indique las áreas sujetas a las tasas alternativas de nivel 2 en cada agencia y solicitando que no se emitan permisos de construcción o, para casas prefabricadas, certificados de ocupación, en o después de la fecha de esta resolución sin la certificación del Distrito que demuestre el cumplimiento con las tasas alternativas de nivel 2 del Distrito como se especifica en el presente documento.

APROBADO Y ADOPTADO este 13 de mayo, 2025 por la siguiente votación:

SÍ:

NO:

AUSENTE:

ABSTENIDO:

Presidente/Oficinista /Secretario del Consejo de Educación
Santa Maria Joint Union High School District

2. Divulgación pública del convenio colectivo con la Asociación de Empleados Escolares de California Capítulo 455 (CSEA #455)

Persona de referencia: Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente, Servicios de Negocios Administrativos

De acuerdo con los requisitos de presentación de reportes AB 1200, el Distrito debe hacer pública cualquier propuesta de convenio colectivo con sus diversas organizaciones de empleados en cuanto a los efectos de los acuerdos sobre la situación financiera del Distrito. El Distrito ha llegado a un acuerdo tentativo con la Asociación de Empleados Escolares de California Capítulo 455. Los términos incluyen un aumento salarial del 1.07% retroactivo al 1 de julio, 2024. Además, un pago único de 4.5% del salario base realizado fuera de calendario, a cada miembro elegible.

Está previsto que el costo total sea de \$1,380,854 en 2024-25. En el Apéndice G figura más documentación sobre las repercusiones fiscales (tal como exige la AB1200).

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe la AB 1200 Divulgación pública del convenio colectivo con la Asociación de Empleados Escolares Clasificados Capítulo 455, tal como se presenta en el Apéndice G.

Moción _____ **Secundado** _____

Se requiere un llamado a voto:

- Sr. Aguilar _____
- Sra. Hernandez _____
- Sr. Baskett _____
- Sra. Serrano _____
- Dra. Castillo-Shiffer _____

3. Aprobación de la resolución por la que se declara la inutilidad de realizar más licitaciones públicas para la instalación en todo el distrito de calentadores de agua sin tanque de bajo consumo energético (Proyecto #25-518) por parte de Synergy Companies, Inc. sin costo alguno al Distrito – Resolución 22-2024-2025.

Persona de referencia: Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente, Servicios de Negocios Administrativos

Synergy Companies, Inc. («contratista») presentó una propuesta al Distrito para reemplazar veinticinco (25) calentadores de agua de gas existentes con cincuenta y nueve (59) unidades sin tanque energéticamente eficientes («proyecto») en SMHS, ERHS, PVHS, DHS, MRCTEAF, y el SSC sin costo alguno para el Distrito, pagado a través del Programa Público de Instalación Directa de SoCalGas.

Los tribunales de California permiten una estrecha excepción a la ley de licitación pública en circunstancias en las que sería inútil, indeseable o impracticable y causaría retrasos y gastos adicionales. La ley de California establece además que, «cuando las propuestas competitivas suponen una incongruencia y no son reveladoras por afectar al resultado final, o cuando no producen ninguna ventaja... no se aplica una ley que exija la licitación pública» (Hiller v. City of Los Angeles (1961) 197 Cal.App.2d 685, 694). Si el Distrito hubiera licitado el trabajo, no sería posible que un licitador presentará una oferta inferior a la del contratista, porque el contratista ofrece los servicios sin costo alguno para el Distrito y será compensado mediante un descuento del Programa Público de Instalación Directa de SoCalGas.

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe la Resolución N.º 22-2024-2025 que declara la futilidad de una licitación pública adicional para la instalación en todo el Distrito de calentadores de agua sin tanque de bajo consumo energético (Proyecto #25-518) por parte de Synergy Companies, Inc. sin costo para el Distrito, y autoriza un acuerdo con Synergy Companies, Inc. de conformidad con la excepción de futilidad autorizada por la ley de California.

Moción _____ **Secundado** _____

Se requiere un llamado a voto:

Sr. Aguilar _____
Sra. Hernandez _____
Sr. Baskett _____
Sra. Serrano _____
Dra. Castillo-Shiffer _____

SANTA MARIA JOINT UNION HIGH SCHOOL DISTRICT
RESOLUCIÓN 22-2024-2025

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA INUTILIDAD DE LA LICITACIÓN DE OBRAS Y SE APRUEBAN DICHAS OBRAS

Instalación en todo el distrito de calentadores de agua sin tanque de bajo consumo energético (Proyecto #25-518) por parte de Synergy Companies, Inc. sin costo alguno al Distrito

CONSIDERANDO QUE, el Santa Maria Joint Union High School District («Distrito») ha adoptado la Ley Uniforme de Contabilidad de Costos de Construcción Pública («Ley»), Código de Contratos Públicos, sección 22000 y siguientes, que establece una norma uniforme de contabilidad de costos y permite un método alternativo para la licitación de proyectos de obras públicas por parte de organismos públicos locales;

CONSIDERANDO QUE, los límites para la licitación de proyectos de obras públicas por parte de organismos públicos locales en virtud de la Ley establecen que (a) los proyectos públicos de \$75,000 o menos pueden ser realizados por empleados del Distrito por cuenta propia o mediante contrato negociado (Código de Contratos Públicos § 22032(a)); (b) los proyectos públicos de \$220,000 o menos pueden contratarse mediante procedimientos informales (Código de Contratos Públicos § 22032(b)); y (c) los proyectos públicos de más de \$220,000 están sujetos a procedimientos de licitación formales (Código de Contratos Públicos § 22032(c));

CONSIDERANDO QUE, Synergy Companies, Inc. («contratista») presentó una propuesta al Distrito para reemplazar veinticinco (25) calentadores de agua de tanque de gas existentes por cincuenta y nueve (59) unidades sin tanque energéticamente eficientes («proyecto») sin costo alguno para el Distrito, pagado a través del Programa Público de Instalación Directa de SoCalGas;

CONSIDERANDO QUE, las partes desean celebrar un contrato para el proyecto («contrato»)

CONSIDERANDO QUE, a pesar del artículo 20111 del Código de Contratos Públicos o de la Ley, los tribunales de California permiten una excepción limitada a la ley de licitaciones públicas en circunstancias en las que sería inútil, indeseable o poco práctico y causaría retrasos y costos adicionales (*Los Angeles Dredging Company v. City of Long Beach* (1930) 2 Cal. 348; *Graydon v. Pasadena Redevelopment Agency* (1980) 104 Cal.App.3d 631, 645);

CONSIDERANDO QUE, la legislación de California establece que, «cuando las propuestas competitivas resulten incongruentes con la naturaleza del procedimiento, no incidan en el resultado final o no generen una ventaja objetiva, no será aplicable la disposición legal que exige la licitación competitiva.» (*Hiller v. City of Los Angeles* (1961) 197 Cal.App.2d 685, 694);

CONSIDERANDO QUE, si el Distrito hubiera licitado el trabajo, no sería posible que un licitador presentara una oferta inferior a la del contratista, ya que el contratista ofrece los servicios sin cargo alguno para el Distrito y será compensado a través de un reembolso del Programa de Instalación Pública de SoCalGas;

CONSIDERANDO QUE, la licitación del proyecto no supondría una ventaja para el Distrito.

AHORA, POR LO TANTO, la Mesa Directiva que preside de Santa Maria Joint Union High School District por la presente resuelve, determina y encuentra lo siguiente:

1. Que los antecedentes expuestos son ciertos.
2. Por las razones expuestas, la licitación pública del proyecto no habría supuesto ninguna ventaja para el Distrito.
3. Con base en lo anterior, seria incongruente, inútil e ineficaz licitar públicamente el proyecto.
4. Que el Consejo aprueba el contrato con el contratista sin gastos para el distrito y sin necesidad de anunciar o convocar una licitación.
5. Que el Superintendente del Distrito o la persona que éste designe está autorizado a tomar todas las medidas y realizar todas las acciones necesarias para ejecutar e implementar el proyecto.

APROBADO Y ADOPTADO este 13 de mayo, 2025 por la siguiente votación:

SÍ:

NO:

ABSTENIDO:

AUSENTE:

Presidente/Oficinista /Secretario del Consejo de Educación
Santa Maria Joint Union High School District

4. Informe de Auditoría del Bono de la Medida H2016 para el período finalizado el 28 de febrero, 2025

Persona de referencia: Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente, Servicios de Negocios Administrativos

De acuerdo con los Requisitos de Financiamiento de Bonos de la Proposición 39, se realizó una auditoría independiente del estado financiero de ingresos y gastos de la emisión del Bono de la Medida H2016 para el año finalizado el 28 de febrero, 2025. La auditoría fue completada por la empresa Christy White Accountancy Corporation. El reporte de auditoría se presenta al Consejo de Educación para su revisión y aceptación. Se pueden obtener copias del reporte para su consulta pública en el Centro de Servicios de Apoyo del Distrito.

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación revisa y acepta los estados financieros del Bono de la Medida H2016 para el año finalizado el 28 de febrero, 2025.

Moción _____ **Secundado** _____

Se requiere un llamado a voto:

Sr. Aguilar _____
Sra. Hernandez _____
Sr. Baskett _____
Sra. Serrano _____
Dra. Castillo-Shiffer _____

5. Cierre del Fondo de Construcción H2016 (Fondo 26) – Resolución 23-2024-2025

Persona de referencia: Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente, Servicios de Negocios Administrativos

El Distrito ya no necesita mantener el Fondo de Construcción H2016 (Fondo26). El propósito del fondo era construir, reconstruir, mejorar o reemplazar las instalaciones escolares, lo cual se ha completado y por lo tanto ha agotado el saldo de la cuenta del fondo a \$0.00.

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe la Resolución N.º 23-2024-2025 y autorice el cierre del Fondo de Construcción H2016 (Fondo 26) y la acreditación de cualquier interés devengado después de dicho cierre a los Proyectos de Desembolso de Capital (Fondo 40).

Moción _____ **Secundado** _____

Se requiere un llamado a voto:

Sr. Aguilar _____
Sra. Hernandez _____
Sr. Baskett _____
Sra. Serrano _____
Dra. Castillo-Shiffer _____

SANTA MARIA JOINT UNION HIGH SCHOOL DISTRICT
RESOLUCIÓN NÚMERO 23-2024-2025

AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEL FONDO DE CONSTRUCCIÓN H2016 (FONDO 26)

CONSIDERANDO QUE, el Consejo de Educación de Santa Maria Joint Union High School District desea cerrar el Fondo de Construcción H2016 (Fondo 26); y

CONSIDERANDO QUE, el Fondo de Construcción H2016 establecido por el Distrito con el fin de construir, reconstruir, mejorar o sustituir instalaciones escolares ya no es necesario;

CONSIDERANDO QUE, queda un saldo de \$0.00 en el fondo.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE, que el Consejo de Educación de Santa Maria Joint Union High School District por la presente solicita que la Oficina del Auditor del Condado de Santa Bárbara cierre el Fondo de Construcción H2016 (Fondo 26) y acredite cualquier interés devengado después del cierre del Fondo de Construcción H2016 al Fondo de Reserva Especial para Proyectos de Desembolso de Capital (Fondo 40).

APROBADO Y ADOPTADO este 13 de mayo, 2025 por la siguiente votación:

SÍ:

NO:

AUSENTE:

ABSTENIDO:

Presidente/Oficinista /Secretario del Consejo de Educación
Santa Maria Joint Union High School District

XI. ARTÍCULOS DE CONSENTIMIENTO

***** SE RECOMIENDA QUE el Consejo de Educación apruebe los artículos de consentimiento como se presentan.**

Todos los artículos listados se consideran rutinarios y pueden ser promulgados por medio de la aprobación de un solo voto. No habrá discusión por separado de estos artículos; sin embargo, cualquier artículo puede ser removido de la agenda de consentimiento bajo petición de cualquier miembro del consejo y actuar por separado.

Moción _____ Secundado _____

Se requiere un llamado a voto:

Sr. Aguilar	_____
Sra. Hernandez	_____
Sr. Baskett	_____
Sra. Serrano	_____
Dra. Castillo-Shiffer	_____

A. Aprobación del acta – *Apéndice H*

Reunión regular del Consejo – 8 de abril, 2025

B. Aprobación de los gastos fijos para el mes de abril 2025

Salarios	\$ 12,396,834.89
Gastos fijos	\$ 5,510,419.12
Total	\$ 17,907,254.01

C. Reporte de asistencia

La Sra. Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente, Servicios de Negocios Administrativos, estará disponible para responder preguntas sobre el octavo mes del reporte mensual de asistencia 2024-25 presentado en la última página de esta agenda.

D. Aprobación de contratos

Empresa/vendedor	Descripción de servicios	Cantidad/ fondos	Persona de referencia
Allan Hancock Joint Community College District	Renovación de MOU que describe la asociación entre	\$300,000/ Título I	Krista Herrera

REUNIÓN REGULAR
13 de mayo, 2025

	AHJCCD y SMJUHS D para proporcionar servicios de AHJCCD Cal-SOAP a varios sitios de SMJUHS D hasta el 30 de julio, 2026.		
Christian Jackson, Inc.	Impartir sesiones de aprendizaje profesional sobre cómo abordar y utilizar herramientas basadas en inteligencia artificial el 5 de mayo, 2025.	\$6,500/ LCAP 4.1	Krista Herrera
Clark Center for the Performing Arts	Reserva de instalaciones para la producción del musical <i>El violinista en el tejado</i> en abril, 2026.	\$10,000/ LCAP 1.1	Krista Herrera
Cross Cultural Communications	Esta sesión de desarrollo profesional para intérpretes, programada para el 13 de junio, 2025, proporcionará una comprensión básica del proceso del IEP, las leyes federales clave y la estructura de los documentos del IEP. La sesión también explorará las fortalezas y limitaciones de varios modos de interpretación para asegurar una comunicación precisa.	\$2,480/ LCAP 2.6	Krista Herrera
Think Together (Orenda)	Proporcionar aprendizaje profesional a nuestros entrenadores de instrucción durante un retiro de 2.5 días del 19 de mayo, 2025 al 21 de mayo, 2025.	\$40,250/ LCAP 4.1	Krista Herrera
Gonzalez Garcia, Julio	Desarrollar y actualizar el software actual de tarjetas de identificación y actualizar las plantillas de tarjetas de identificación para el personal, los contratistas y los visitantes de larga duración del 1 de mayo, 2025 al 1 de mayo, 2028.	NTE \$10,000/ LCAP 3.1	Krista Herrera
Decker Communications, Inc.	Sesiones de desarrollo profesional del taller <i>Comunicar para influir</i> , del 13 de mayo, 2025 al 30 de junio, 2025.	\$40,000/ LCAP 4.1	Krista Herrera

E. Reporte de instalaciones – **Apéndice B**

F. Equipo obsoleto - **Apéndice C**

El Código de Educación §17545 y 17546 permite al distrito deshacerse de propiedad personal perteneciente al distrito que sea insatisfactoria, ya no necesaria (obsoleta) o inadecuada para uso escolar. La administración del distrito solicita autorización para deshacerse de los artículos obsoletos enumerados en el Apéndice C en cumplimiento de la normativa gubernamental. Si se justifica una subasta, el distrito llevará a cabo una subasta a través de Internet por y a través del sitio web <https://www.publicsurplus.com/sms/browse/home>. El aviso de la subasta se publicará en no menos de tres lugares públicos dentro del Distrito, incluyendo el sitio web del Distrito en <http://www.smjuhsd.org>

G. Aprobación del acuerdo de servicios jurídicos con Andre, Morris y Buttery

La administración del Distrito solicita la aprobación de un acuerdo para los servicios de Kathy Eppright con Andre, Morris, y Buttery para proporcionar servicios jurídicos profesionales basados en la experiencia y conocimientos en la realización de investigaciones relacionadas con el empleo y la educación.

H. Aprobación de la orden de cambio n.º 2 con Anthony Palazzo, Consultoría de Instalaciones Educativas, para servicios de consultoría profesional, incluyendo elegibilidad de financiación estatal, planificación estratégica y plan maestro.

El acuerdo original con Anthony Palazzo por \$40,000 preveía una revisión del plan maestro, aplicaciones del OPSC y la presentación del plan del CDE para el edificio de 50 salones de clase de Santa Maria High School. La orden de cambio n.º 1, por \$30,000, se agregó para la elaboración y el seguimiento de las solicitudes de subvención del Programa de Instalaciones Escolares. La orden de cambio n.º 2, por \$15,068.75, es para la revisión, preparación y presentación de la documentación requerida para maximizar la elegibilidad de nueva construcción y modernización del Distrito bajo el Programa Estatal de Instalaciones Escolares. La orden de cambio n.º 2 aumenta el contrato a \$85,068.75.

I. Autorización para adherirse al contrato de Yuba City Unified School District con el propósito de adquirir equipo para la línea de servicio hasta el 28 de enero, 2028.

La Sección 20118 del Código de Contratos Públicos (PCC) proporciona una alternativa para la obtención de suministros, mobiliario y equipo, comúnmente conocido como «adherirse», donde no obstante la Sección 20111 y 20112 del PCC, la mesa directiva que preside de cualquier distrito escolar sin publicidad de licitaciones, y si la mesa directiva ha determinado que es en el mejor interés del distrito puede autorizar la compra de dichos suministros, mobiliario y equipo.

El Yuba City Unified School District ha adjudicado su licitación a Servesmart K-12 Products – Licitación Adherida N.º 2024-02, vigente hasta el 28 de enero, 2028. El distrito recomienda que el consejo determine y concluya que es en el mejor interés del distrito autorizar la adquisición de estaciones de servicio de alimentos, vehículos eléctricos y carritos bajo los mismos términos y condicio-

nes. Con la aprobación del Consejo, el distrito podrá “adherirse” a dicha licitación conforme a lo dispuesto en la sección 20118 del Código de Contrataciones Públicas (PCC 20118).

- J. Autorización para utilizar a los socios ESC/OMNIA de la Región 14 - Synnex Corporation Contrato N.º 01-170 por la duración del contrato hasta el 31 de diciembre, 2026

La Sección 10299 del Código de Contratos Públicos (PCC) ofrece una alternativa para la obtención de suministros, mobiliario y equipos, por la cual, no obstante lo dispuesto en las secciones 20111 y 20112 del PCC, «los distritos escolares pueden, sin licitación pública, utilizar contratos, acuerdos marco y programas de adjudicación múltiple establecidos por el departamento [DGS] para la adquisición de tecnología de la información, bienes y servicios». La Sección 10299 autoriza además a las agencias estatales y locales a «contratar con los proveedores a los que se hayan adjudicado los contratos sin más licitación competitiva». La administración del distrito recomienda que la compra de Advanced Technology Solutions Aggregator se realice utilizando las disposiciones del PCC que permite la compra a Region 14 ESC/OMNIA Partners - Synnex Corporation Contract Nº 01-170 por la duración del contrato hasta el 31 de diciembre, 2026 con la opción de renovarlo por dos (2) períodos adicionales de un año hasta el 31 de diciembre, 2028.

- K. Órdenes de compra

PO #	Vendedor	Cantidad	Descripción/Fondos
PO25-01567 PO25-01566 PO25-01568 PO25-01569	Culver-Newlin Inc.	\$13,445.88 \$8,787.79 \$51,202.93 <u>\$51,202.93</u> <u>\$124,639.53</u>	17-267.2.2 SMHS 37 Modificación de salones de clase mobiliario: 335, en la habitación, 331, 332 / Reserva especial para desembolsos de capital Fondo 40
PO25-01571 PO25-01570	Convergeone, Inc.	\$73,330.68 <u>\$70,652.48</u> \$143,983.16	Renovación extrema / Fondo General 01 IT 17-267.2.2 SMHS 37 salones de clase Fase 1 cámaras
PO25-01574 PO25-01573	On Premise Products	\$383,219.76 <u>\$259,050.63</u> \$642,270.39	Carritos de comida (7), Motocart (2), Cafe- listos para servir (2) / Fondo de Cafetería 13 Línea de servicio (3) con montaje / Fondo de Cafetería 13
PO25-01572	eSECURITY SOLUTIONS, LLC	\$167,595.81	Watchguard Total Security Suite para Firebox M5800 / Fondo General 01 IT

REUNIÓN REGULAR
13 de mayo, 2025

PO25-01575	Model 1 Commercial Vehicle Inc.	\$416,388.75	Camionetas de tránsito Ford Modelo 9 pasajeros (6) / Fondo General 01 Atletismo
PO25-01576		\$427,951.75	IC Autobús escolar Modelo CE Autobús escolar 42 pasajeros (2) / Fondo General
PO25-01577		<u>\$712,992.00</u> \$1,557,332.50	01 Transporte Educación especial IC Autobús escolar 76 pasajeros (3) / Fondo General 01 Transporte
PO25-01581	Softchoice Corporation	\$180,023.86	MS CAMSA Acuerdo M365 / Fondo General 01 IT

L. Asuntos estudiantiles - secciones del código de educación §35146 y §48918

Recomendación administrativa para ordenar la expulsión: 370271

M. Viajes fuera del estado

Persona/ motivo	Lugar/ fecha	Descripción	Fuente de financiamiento
Dra. Emily Valdez-Rodriguez (MMEP), Ricardo Valencia (SMHS), Elizabeth Cortez (ERHS) Asociación de California para la Educación Bilingüe (CABE) Conferencia de Educación Multilingüe e Intercultural	Oaxaca, México 16-22 de junio, 2025	Los participantes obtendrán valiosos conocimientos y estrategias para apoyar a los estudiantes multilingües, recibirán un certificado de participación y participarán en experiencias culturales significativas que enriquecerán su crecimiento personal y profesional.	LCAP 4.1

N. Aceptación de regalos

Pioneer Valley High School		
<u>Donante</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Cantidad</u>
Michael Graf, DBA Bill's Drapery Service	Tenis masculino	\$100.00
Snap Mobile, Inc.	Voleibol masculino	\$2,140.20
Snap Mobile, Inc.	Atletismo	\$4,694.78
Snap Mobile, Inc.	Natación	\$1,792.20
Total de Pioneer Valley High School		<u>\$8,727.18</u>
Righetti High School		
<u>Donante</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Cantidad</u>

REUNIÓN REGULAR 13 de mayo, 2025

Snap! Mobile, Inc.	Marimba/Ballet Folclórico	\$7,326.00
Santa Maria Elks Lodge 1538	Banda	\$500.00
Demetra D Castelli	Atletismo	\$200.00
Lee Humphrey	Béisbol	\$800.00
Orcutt Youth Softball, Inc.	Softball	\$950.00
Total de Righetti High School		<u>\$9,776.00</u>
Santa Maria High School		
<u>Donante</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Cantidad</u>
Mark Bachman	Atletismo	\$200.00
Chipotle	Generación 2026	\$118.50
Hour-a-thon	Atletismo	\$4,090.40
Santa Maria Lodge No 1538	Equipo de Diseño Floral	\$500.00
CA FBLA	FFA	
Snap Mobile, Inc	FBLA	\$917.43
	Voleibol masculino	\$1518.60
Total de Santa Maria High School		<u>\$7,344.80</u>
Delta High School		
<u>Donante</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Cantidad</u>
Maria Malkin	Robótica DHS	\$500.00
Total de Delta High School		<u>\$500.00</u>
Mark Richardson CTECAF		
<u>Donante</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Cantidad</u>
Amy Sage and Family in the name of Jim "The Boss" English	MRCTE	\$7,500.00 (Tractor)
Total de MRCTECAF		<u>\$7,500.00</u>

XII. PRÓXIMAS REUNIONES REGULARES DEL CONSEJO PARA 2025

A menos que se anuncie lo contrario, la próxima reunión regular del Consejo de Educación se llevará a cabo el 10 de junio, 2025. La sesión cerrada comenzará a las 5:00 p.m. y la sesión abierta comenzará a las 6:30pm. La reunión se llevará a cabo en el Centro de Servicios de Apoyo del Distrito.

Reuniones regulares del consejo para 2025:

13 de junio, 2025*	5 de agosto, 2025*	14 de octubre, 2025
15 de julio, 2025*	9 de septiembre, 2025	4 de noviembre, 2025*
		9 de diciembre, 2025

**No es el segundo martes del mes*

XIII. CLAUSURA